

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****75****MADRID NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 487/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JESUS CHECA MAQUEDA frente a STEELMAN METALLURGY SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**SENTENCIA nº 409/2017**

En Madrid, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí María Luisa Sanz Anchuela, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid, los presentes autos nº 487/17, seguidos a instancia de Jesús Checa Maqueda contra Steelman Metallurgy, S.L, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, y en los que constan los siguientes,

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por Jesús Checa Maqueda contra Steelman Metallurgy, S.L, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y condeno a Steelman Metallurgy, S.L a hacerle pago de la cantidad de mil quinientos setenta y seis euros y cuatro céntimos (1576,04 euros), más sus intereses moratorios al tipo del 10% anual, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con el art. 191.2 g) LRJS.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **STEELMAN METALLURGY SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.402/17)

